"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de octubre de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 563

VISTO: La Nota N° 397 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 11 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 28/2020 para la Adquisición de Rajas y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 85 de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato Nº 56/2020 para la Adquisición de Rajas, en el marco de la Contratación Directa FAP Nº 28/2020, ante la necesidad de la Sección de Panadería de la Dirección de Servicio de Intendencia que cuenta con dos hornos industriales uno eléctrico y otro a leña, el horno industrial eléctrico fue sometido a trabajos de mantenimiento el pasado mes de abril del corriente año, esto generó el uso prolongado del horno industrial a leña que consecuentemente tuvo un significativo aumento en el consumo de rajas, por otra parte el Comedor de Tropas de la Brigada Aerotransportada "SP", cuenta con una caldera a leña destinada a la cocción de alimentos para el personal de servicio interno de seguridad. Tanto la Sección de Panadería de la Dirección de Servicio de Intendencia y el Comedor de Tropas de la Brigada Aerotransportada "SP" se vieron obligados a un incremento de producción para poder satisfacer las necesidades de alimentación del personal, de los compatriotas que regresan del extranjero alojados en albergues dentro y fuera del Comando de la Fuerza Aérea y del personal destacado en apoyo a las tareas inter-institucionales asignados a dicha fuerza, en servicios tales como: Patrullas Motorizadas, Cobertura de Puestos fijos y Albergues.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis) dentro del Programa 001, Sub Programa 0, Proyecto 53, Objeto del Gasto 360, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen de Rectificación N° 50 de fecha 08 de octubre de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la Firma Argos, por el monto de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 563 /2020

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°- Apruébese la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 28/2020 para la Adquisición de Rajas, por el monto de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis).

2°- Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 56/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA